

Requisitos - Documentación solicitud licencias de apertura - Actividad calificada.

1. Solicitud de Licencia de Apertura
2. Solicitud de Identificación Industrial
3. Fotocopia del DNI. (si se trata de persona física) ó C.I.F. y Escritura de Constitución de la Sociedad (persona jurídica).
4. Fotocopia de escritura de propiedad, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento del local, terreno o nave.
5. Fotocopia del alta del Impuesto de Actividades Económicas o, si está exento del mismo, en el censo de obligados tributarios en el domicilio de la actividad solicitada (Delegación de Hacienda).
6. Fotocopia del alta de Autónomos en la Seguridad Social (en caso de ser el titular persona física).
7. Relación de vecinos inmediatos al emplazamiento de la actividad.
8. Proyecto suscrito por técnico competente y visado en el Colegio Oficial correspondiente sobre la actividad comercial e industrial que se desempeñe, con dirección facultativa (3 ejemplares).

El Proyecto deberá incluir, entre otros la siguiente documentación:

- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística; ordenanza de aplicación, tipología edificatoria, condiciones de volumen (alineaciones, rasantes, alturas, superficie ocupada, superficie edificable, retranqueos, frente parcela), condiciones estéticas, condiciones de uso (uso permitido), dotación de plazas de aparcamiento (en el caso de que las plazas no se encuentre en el edificio en el que se desarrolla la actividad, deberá justificarse el cumplimiento de la dotación según lo dispuesto en el PGOU de Algete, aportando plano de ubicación del edificio o zona en la que se sitúan las plazas de garaje, así como documento acreditativo de la propiedad o contrato de arrendamiento de las plazas, según corresponda.
- Plano de situación en el municipio y de ubicación.

NOTA IMPORTANTE: El Proyecto Técnico de las actividades contempladas en los Anexos IV y V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en B.O.C.M. con fecha 1/07/02, deberá incluir una Memoria Ambiental cuyo contenido mínimo queda fijado en dicha ley.

9. Certificado Final de Instalaciones, suscrito por el autor del Proyecto Técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
10. Contrato de mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios
11. Justificantes del pago de las tasas por la publicación del Edicto de Alcaldía en el B.O.C.M.

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD.

Una vez presentado en el B.O.C.M. el Edicto de Alcaldía para su publicación se dará traslado al solicitante de las liquidaciones provisional y definitiva para su abono en la cuenta indicada, siendo dicho pago condición previa para la concesión de la Licencia de Funcionamiento.

LIQUIDACIÓN TASAS MUNICIPALES.

La Tasa de Licencia de Apertura será liquidada en el momento de la presentación de la documentación.



El pago de los derechos de la Licencia de Apertura no supondrá, en caso alguno, legalización del ejercicio de actividad.

NOTA INFORMATIVA.

La actividad solicitada no podrá ejercerse hasta la concesión de la preceptiva licencia de FUNCIONAMIENTO.